

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



REPAIR IT
QUERELLANTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0031

ASUNTO: Producción de documento.

ORDEN

El 5 de febrero de 2019 fue celebrada la Vista Administrativa en el caso de autos. Previamente, y como parte de los procesos ante el Negociado de Energía, el 5 de noviembre de 2018 fue celebrada la Conferencia con Antelación a Vista. Dicha Vista fue presidida por el Lcdo. Miguel Oppenheimer Oficial Examinador, inicialmente asignado al caso por el Negociado de Energía. En representación de la parte Querellante Repair It, compareció la Señora Nydia Sella y por la Autoridad, el Lcdo. Francisco Marín Rodríguez, acompañado del testigo Jesús Aponte Tosté, Supervisor de Servicio al Cliente del Área de Reclamaciones.

Surge del record de la Conferencia con Antelación a Vista, en cuanto a la objeción de la factura de \$850.80, lo siguiente:

1. La Autoridad expresó que tenía una recreación de esa factura porque precisamente la factura no salió por problemas en el sistema pero tienen una factura alterna que la van a presentar como parte de los documentos. (Minuto 07:25 de la Grabación de la Conferencia con Antelación a Vista).
2. La Autoridad indicó que la factura comprendía el periodo del 6 de octubre de 2017 a 6 de noviembre de 2017 y que podían someter un duplicado que tenían disponible. (Minuto 09:23 de la Grabación de la Conferencia con Antelación a Vista).
3. A preguntas del Oficial Examinador, sobre cuál era la posición de la Autoridad sobre la factura de noviembre de 2017 (por \$850.00), la Autoridad contestó que dado el caso, que nunca le llegó la factura al cliente y ese hecho les constaba, estarían incluyendo la misma en la objeción. Añadieron que las facturas del 6 de octubre al 6 de noviembre de 2017 y del 6 de noviembre al 30 de enero de 2017, serían las facturas que estarían atendiendo en la objeción que presentó la Querellante. (Minuto 21:00 a 24:00 de la Grabación de la Conferencia con Antelación a Vista).



En la Vista Administrativa celebrada el 5 de febrero de 2019, la parte Querrelante declaró sobre la factura de \$850.80 y la Autoridad realizó preguntas sobre la misma. No obstante, entendemos que por error inadvertido la Autoridad no sometió el duplicado de esta factura, de conformidad con lo expresado en la Conferencia con Antelación a la Vista. Al día de hoy, no surge del expediente del Negociado de Energía el duplicado de la factura de \$850.80.

Por tanto, se **ORDENA** a la Autoridad, a que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, someta el duplicado de la factura de \$850.80. De no recibir el documento dentro del término provisto, procederemos a celebrar una Continuación de Vista Administrativa el martes, 26 de marzo de 2019 a la 10:00am de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. La Vista de Continuación será celebrada en la Secretaría del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicada en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Suite 202, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de Continuación de la Vista Administrativa. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Continuación de la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado de Energía podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ileana Z. Reyes Lora
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 15 de marzo de 2019 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Ileana Z. Reyes Lora. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0031 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: francisco.marin@prepa.com y a repairitponce@gmail.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica
Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Repair IT DBA
PO Box 68
Mercedita, P.R. 00715



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de marzo de 2019.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria